



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

Contrato de adquisición de bienes para el Equipamiento de Unidades Médicas Urbanas y Rurales, Centros de Atención Rural al Adolescente y Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada "**MED MACH**", S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Juan Alberto Ramírez Olvera**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes para el Equipamiento de Unidades Médicas Urbanas y Rurales, Centros de Atención Rural al Adolescente y Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-Oportunidades, solicitados por la División de Seguimiento, Evaluación y Control del Presupuesto, dependiente de la Unidad IMSS-Oportunidades.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000011175-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número 00641320-005-10, con fundamento en lo dispuesto en

Página 1 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 26 de marzo de 2010, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se indican en el **Anexo 5 (cinco)**.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62,491 de fecha 18 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio bajo el folio mercantil 98,465 de fecha 7 de abril 2005.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Juan Alberto Ramírez Olvera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 86,065 de fecha 01 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, titular de la Notaría Pública número 29 de Nezahualcoyotl, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta, importación de maquinaria, equipo médico, mobiliario y todo lo relacionado a la industria en general.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MED-050318-BY5.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea

Página 2 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **100038**

Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Emiliano Zapata Mz. 38 Lt. 415, Colonia Santa María Aztahuacan, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09570, en México Distrito Federal, Teléfono: 5691-0506 y Fax 5695-6574.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar bienes, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$355,290.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 5 (cinco)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá elaborar una factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 476 Col. Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., por cada destino e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega-recepción de los bienes. Con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control

Página 3 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sito en la calle de Durango No. 291, piso 11, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras del Instituto la segunda copia la entregará en el área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango No. 291, 10° piso (ala Durango), Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, México, D.F., con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, calle Durango No. 167, piso 4, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario a los bienes.
- c) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones y original de las actas administrativas circunstanciadas de entrega, recepción y en su caso instalación, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango No. 167, piso 3, Colonia Roma Norte, México, D.F., en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

Para el caso de bienes importados y a fin de que se comprueben que fueron ingresados al país en forma legal, **"EL PROVEEDOR"** deberá adjuntar a su factura para cobro, copia del pedimento de importación de los bienes adjudicados o algún documento expedido por alguna entidad de Gobierno en el que se avale que los bienes fueron introducidos al país legalmente.

- d) Cabe resaltar que como parte integrante de la documentación del acta administrativa circunstanciada, es el escrito de garantía por 36 meses de los bienes.
- e) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

Página 4 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato *
No. 100038

- f) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- g) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.
- h) Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.
- i) **"EL PROVEEDOR"** que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.
- j) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores al fallo.

LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se indican en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, conforme a los lugares señalados en el "Cuadro de Distribución" que se integra como **Anexo 7 (siete)** al presente contrato.

Página 5 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega señalados en el **Anexo 7 (siete)**.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación física, a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción propuesta, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega y en su caso instalación establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 7 (siete)**, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "**Remisión del Pedido**" en el formato institucional mostrado en el **Anexo 6 (seis)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad del IMSS receptora de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Para efectos de identificar plenamente los empaques, "EL PROVEEDOR", deberá adherir etiqueta a cada uno de ellos considerando la siguiente información:

1. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

2.Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

3.Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", estipulando en la misma, la fecha de término.

"EL PROVEEDOR" de igual forma deberá adherir a cada uno de los bienes una placa que identifique lo siguiente:

- Denominación o nombre del fabricante
- Domicilio completo
- Teléfono señalando código o ciudad, así como el número local
- Plazo de garantía del bien
- Número de Contrato

Así mismo, "EL PROVEEDOR" acordará con los Jefes del Departamento de Almacén Delegacional y con los Jefes de Conservación de los Hospitales en las Delegaciones, la fecha y hora para la entrega de los bienes enterando de esto a la Unidad IMSS-Oportunidades, así como a la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos, así como por el administrador del contrato, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por "EL PROVEEDOR", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción solo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar esta circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción (entrega, recepción y en su caso instalación de los bienes en las Unidades Médicas).

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 8 (ocho)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, D.F.

Página 9 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto, donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

Página 10 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado respecto a las partidas adjudicadas correspondientes a la presente licitación o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 3.1 de la convocatoria, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

Página 13 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Total de Bienes a Entregar y Costos Unitarios" |
| Anexo 2 (dos) | "Lugar de Entrega de los Bienes SAI" |
| Anexo 3 (tres) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnica" |
| Anexo 5 (cinco) | "Propuesta Económica, Cuadro de Fallo y Cantidad de Bienes" |
| Anexo 6 (seis) | "Formato Institucional de Remisión del Pedido" |
| Anexo 7 (siete) | "Cuadros de Distribución" |
| Anexo 8 (ocho) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

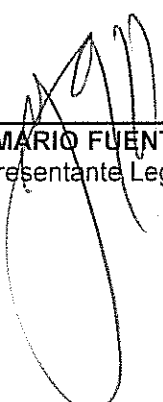
Contrato
No. 100038

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 05 de abril de 2010.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
MED MACH, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. JUAN ALBERTO RAMÍREZ OLVERA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA UNIDAD
IMSS-OPORTUNIDADES




LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES


DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 100038
No. REQUISICION: 09805131009101002
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2010/04/05
HORA: 01:34:02 p.m.

PROVEEDOR : MED-MACH S.A. DE C.V
R.F.C. : MED -050318-BY5
No. PROVEEDOR: 00088585

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
=====

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
BANCOS GIRATORIOS. ESPECIFICACIONES: 1.- A							
SIEMPRE DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE							
ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. NO.							
14, CON DISEÑO ANATOMICO QUE EVITE EL DES							
LIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO Q							
UE EL FABRICANTE PROPONGA PREVIA EVALUAC							
ION POR EL IMSS, ACABADO PULIDO SANITARI							
O. EL ASIENTO DEBERA LLEVAR UNA PLACA CI							
RCULAR DE ACERO C.R. CAL. 12 PARA RECIBI							
R EL HUSILLO. ENTRADA. 2.- DESCANSAPIES							
DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. 1							
8 DE 15.8 MM (5/8") DE DIAMETRO MINIMO,							
ACABADO PULIDO SANITARIO. 3.- ESTRUCTURA							
FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO IN							
OXIDABLE TIPO AISI 304, CALIBRE 18, DE 2							
2 MM (7/8") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO							
SANITARIO. 4.- REGATON PARA ALTURA AJUST							
ABLE DE DURALUMINIO, CON TORNILLO INTEGR							
ADO DE 38 MM (1 1/2"), CON PREPARACION U							
NIDO A LA ESTRUCTURA (TUBO) PARA RECIBIR							
EL TORNILLO DEL REGATON, DE 22 MM (7/8"							
) DE DIAMETRO. DEBERA LLEVAR CONTRATUER							
A PARA SUECION DEL REGATON UNA VEZ NIVE							
LADO. 5.- SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FO							
RMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 Ó 1018 C							
ON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA DA							
R UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19 MM (3/4							
") DE DIAMETRO, LA LONGITUD SERA DE ACUE							
RDO A LA ALTURA MAXIMA DEL BANCO, CON CU							
ERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA, D							
EBERA LLEVAR SEGURO PARA EVITAR SU DESAC							
OPLAMIENTO Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MAT							
ERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL H							
USILLO. NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSI							
ONES GENERALES +/- 0.1 CM, APLICAR LOS S							
IGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALI							
DAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 19							
86. 03.01.01 - 04.02.05.01.01 - 05.02.04							
- 06.03.07 - 06.03.08 - 06A - 07.09.08.							
CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE							
CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARI							
O.: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONE							

REVISADO
Y APROBADO

PROVEEDOR : MED-MACH S.A. DE C.V
 R.F.C. : MED -050318-BYS
 No. PROVEEDOR: 00086865

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
513 108 0102 00 01	<p>SPONDIENTE CLAVE: 1130-008-002. Marca: MEDMACH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IBS -050524-DJ6</p> <p>LANPAPA DE PIE RODABLE DE45.5 A 47.5 CM DE DIAMETRO XVAR. (155 A 190) CM P EDESTAL Y BASE CROMADA O DE ACERO PINTA DO COLOR ARENA EXTENSION Y TUBO FLEXIBLE DE ACERO CROMADO PANTALLA REFLECTODE A LUMINIO O ZAMAC RUEDASDE HULE COLOR NE GRO.</p>	202	202	\$905.00	0%	\$0.00	\$905.00	\$182,810.00	\$182,810.00
513 567 0106 00 01	<p>SPONDIENTE CLAVE: 1130-008-002. Marca: MEDMACH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MED -050318-BYS</p>	245	245	\$704.00	0%	\$0.00	\$704.00	\$172,480.00	\$172,480.00

ANEXO



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO

PROVEEDOR : MED-MACH S.A. DE C.V
R.F.C. : MED -050318-BY5
No. PROVEEDOR: 00088585

No. CONTRATO: 100038
No. REQUISICION: 09805131009101002
ANEXO 1

PÁGINA: 3
FECHA: 2010/04/05
HORA: 01:34:02 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	DESCUENTO (%)	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
<p>IMPORTE DEL CONTRATO: \$355,290.00</p> <p>FIANZA REQUERIDA: \$35,529.00</p>										

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SAI”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROVEEDOR : MED-MACH S.A. DE C.V
R.F.C. : MED -050318-BYS
No. PROVEEDOR: 00088585

=====

BANCO GIRATORIO. ESPECIFICACIONES: 1. - A
SIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE
ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. NO.
14, CON DISEÑO ANATOMICO QUE EVITE EL DES
LIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO Q
UE EL FABRICANTE PROPONGA PREVIA EVALUAC
ION POR EL IMSS, ACABADO PULIDO SANITARI
O. EL ASIENTO DEBERA LLEVAR UNA PLACA CI
RCULAR DE ACERO C.R. CAL. 12 PARA RECIBI
R EL HUSILLO. ENTRADA. 2. - DESCANSAPIES
DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. 1
8 DE 15.8 MM (5/8") DE DIAMETRO MINIMO,
ACABADO PULIDO SANITARIO. 3. - ESTRUCTURA
FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO IN
OXIDABLE TIPO AISI 304, CALIBRE 18, DE 2
2 MM (7/8") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO
SANITARIO. 4. - REGATON PARA ALTURA AJUST
ABLE DE DURALUMINIO, CON TORNILLO INTEGR
ADO DE 38 MM (1 1/2"), CON PREPARACION U
NIDO A LA ESTRUCTURA (TUBO) PARA RECIBIR
EL TORNILLO DEL REGATON, DE 22 MM (7/8"
) DE DIAMETRO. DEBERA LLEVAR CONTRATUERC
A PARA SUJECION DEL REGATON UNA VEZ NIVE
LADO. 5. - SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FO
RMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 O 1018 C
ON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA DA
R UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19 MM (3/4
") DE DIAMETRO, LA LONGITUD SERA DE ACUE
RDO A LA ALTURA MAXIMA DEL BANCO, CON CU
ERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA, D
EBERA LLEVAR SEGURO PARA EVITAR SU DESAC
OPLAMIENTO Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MAT
ERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL H
USILLO. -NOTA: TOLERANCIAS EN LAS DIMENSI
ONES GENERALES +/- 0.1 CM, APLICAR LOS S
IGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALI
DAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 19
86. 03.01.01 - 04.02.05.01.01 - 05.02.04
- 06.03.07 - 06.03.08 - 06A - 07.09.08.
CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE
CALIDAD EN LA FABRICACION DEL MOBILIARI
O: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONE
NTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERF
ECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON L

CLAS. F. SER. : 99001150000
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento: 05/04/2010
 No. CONTRATO: 100038
 No. REQUISICION: 09805131009101002
 ANEXO 2

PROVEEDOR : MED-MACH S.A. DE C.V
 R.F.C. : MED-050318-BY5
 No. PROVEEDOR: 00088585

=====

A MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIA
 L BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO
 ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O M
 ICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIF
 ORMES DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN
 ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE
 DE PUNTO DEBE SER RESISTENTE Y PULIDA EN
 GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDAD
 URA EN SUPERFICIES PLANAS LOS PUNTOS DEB
 ERÁN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO CO
 MO MÁXIMO) EN LAS UNIONES CON SOLDADURA
 Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER
 RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS
 UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLI
 CAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO) LOS DOBLE
 CES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFO
 RMACIONES SEGÚN LOS RADIOS O ÁNGULO DEL
 DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER
 TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES
 SE IDENTIFICARÁ OTRO TIPO, PREVIA EVALU
 ACION POR EL IMSS). CON LAS DIMENSIONES CO
 GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CO
 NTENIDAS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO CORRE
 SPONDIENTE CLAVE: 1130-008-002.

CLAVE DEL ARTICULO 513 108 0102 00 01
 DESCRIPCION SPONDIENTE CLAVE: 1130-008-002.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD
5	20/04/2010	098001150900		202.00

LAMPARA DE PIE RODABLE DE 45.5 A 47.5
 CM DE DIAMETRO XVAR. (155 A 190) CM P
 EDESTAL Y BASE CROMADA O DE ACERO PINTA
 DO COLOR ARENA EXTENSION Y TUBO FLEXIBLE
 DE ACERO CROMADO PANTALLA REFLECTOR DE A
 LUMINIO O ZAMAC RUEDAS DE HULE COLOR NE
 GRO.

CLAVE DEL ARTICULO 513 567 0106 00 01
 DESCRIPCION GRO.

NO. ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	DESTINO	CANTIDAD
				DE PIEZAS

Clasif. Presp: 099001150000
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimientos
Fecha: 05/04/2010 00:34:11 a.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: 100038
No. REQUISICION: 09805131009101002
ANEXO 2

PROVEEDOR : MED-MACH S.A. DE C.V
R.F.C. : MED -050318-BY5
NO. PROVEEDOR: 00088585

===== 20/04/2010 098001150900 245.00 =====

UNIVERSIDAD
SECRETARIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001175-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

070000 Coordinacion General Del Progr

Concepto: OFICIO 35 DEL 15/01/2010 PARA LA ADQUISICION DE BIENES NO INVENTARIABLES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RURALES DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

Fecha Elaboración: 18/01/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,100,000.00
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	14,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ENFOJABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	2,768.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE! Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ .00

Clave 6170-009-001

00.00 042



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 03 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MED-MACH S.A. DE C.V.

Calle Emiliano Zapata Mz.38 Lt. 415 Col. Santa Maria Aztahuacan, Delg. Iztapalapa
Mexico, D.F. C.P. 09570 Tels:6691 6574, 5692 2620; 5691 0506 2608 7324
ventas@medmach.com.mx

MED

R.F.C: MED 050318 BY5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

080

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE
INCLUYAN EL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO
NÚMERO 00641320-005-10

MEXICO, D.F. A 09 DE MARZO DE 2010.

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACION	00641320-005-10	CANTIDAD	202
PARTIDA	7		
CLAVE SAI	513.108.0102		
CLAVE PREI			
NOMBRE GENERICO			
B A N C O G I R A T O R I O			

LICITANTE	MED MACH, S.A. DE C.V.
MARCA	MEDMACH
MODELO	S/M
CATALOGO	2

ESPECIFICACIONES

HOJA 1 DE 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESPECIFICACIONES

- 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. N° 14, CON DISEÑO ANATOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA. ACABADO PULIDO SANITARIO. EL ASIENTO DEBERA LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE ACERO C.R. CAL. 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO DE ENTRADA.
- 2.- DESCANSAPIES DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. 18 DE 15.8 mm (5/8") DE DIAMETRO MINIMO ACABADO PULIDO SANITARIO.
- 3.- ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CALIBRE 18, DE 22mm (7/8") DE DIAMETRO ACABADO PULIDO SANITARIO.
- 4.- REGATON PARA ALTURA AJUSTABLE DE DURALUMINIO, CON TORNILLO INTEGRADO DE 38mm (1 1/2") CON PREPARACION UNICO A LA ESTRUCTURA (TUBO) PARA RECIBIR EL TORNILLO DEL REGATON. DE 22mm (7/8") DE DIAMETRO. DEBERA LLEVAR CONTRATUERCA PARA SUJECCION DEL REGATON UNA VEZ NIVELADO.
- 5.- SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FORMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 O 1018 CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19mm (3/4") DE DIAMETRO. LA LONGITUD SERA DE ACUERDO A LA ALTURA MAXIMA DEL BANCO, CON CUERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA, DEBERA LLEVAR SEGURO PARA EVITAR SU DESACOMPLAMIENTO Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO.

NOTA:
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.1 CM

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1988
03.01.01 - 04.02.05.01.01 - 05.02.04 - 06.03.07 - 06.03.08 - 08 - 07.09.08.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO:

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO DEBE SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS LOS PUNTOS DEBERÁN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO)

EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO)

- LOS DOBLES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ.

- EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO, PREVIA EVALUACION POR EL IMSS).

- 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL NO. 14, CON DISEÑO ANATOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA. ACABADO PULIDO SANITARIO. EL ASIENTO DEBERA LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR DE ACERO C.R. CAL. 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO DE ENTRADA.

- 2.- DESCANSAPIES DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CAL. 18 DE 15.8 MM (5/8") DE DIAMETRO MINIMO, ACABADO PULIDO SANITARIO.

- 3.- ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CALIBRE 18, DE 22 MM (7/8") DE DIAMETRO, ACABADO PULIDO SANITARIO.

- 4.- REGATON PARA ALTURA AJUSTABLE DE DURALUMINIO, CON TORNILLO INTEGRADO DE 38MM (1 1/2"). CON PREPARACION UNICO A LA ESTRUCTURA (TUBO) PARA RECIBIR EL TORNILLO DEL REGATON, DE 22 MM (7/8") DE DIAMETRO, DEBERA LLEVAR CONTRATUERCA PARA SUJECCION DEL REGATON UNA VEZ NIVELADO.

- 5.- SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA FORMADO POR HUSILLO DE ACERO 1045 O 1018 CON TRATAMIENTO TERMICO CEMENTADO PARA DAR UNA DUREZA DE 30 A 35 RC DE 19MM (3/4") DE DIAMETRO, LA LONGITUD SERA DE ACUERDO A LA ALTURA MAXIMA DEL BANCO, CON CUERDA TIPO ACME DE 6 HILOS POR PULGADA, DEBERA LLEVAR SEGURO PARA EVITAR SU DESACOMPLAMIENTO Y CONTRAHUSILLO DEL MISMO MATERIAL CON CUERDA COMPATIBLE CON LA DEL HUSILLO.

NOTA:
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 0.1 CM

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO 1988.
03.01.01-04.02.05.01.01-05.02.04-06.03.07-06.03.08-06°-07.09.08.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO:

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERÁ SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERÁN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO)

EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERA EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO)

- LOS DOBLES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES, SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ.
- EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARA OTRO TIPO, PREVIA EVALUACION POR EL IMSS).

C. JUAN ALBERTO RAMIREZ OLVERA
REPRESENTANTE LEGAL

MED-MACH S.A. DE C.V.

Calle Emiliano Zapata Mz.38 Lt. 415 Col. Santa Maria Aztahuacan, Delg. Iztapalapa
Mexico, D.F. C.P. 09570 Tels: 5691 6574, 5692 2620, 5691 0506 2608 7324
ventas@medmach.com.mx

MED

R.F.C: MED 050318 BY5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE
INCLUYAN EL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO
NÚMERO 00641320-005-10

093

MEXICO, D.F. A 09 DE MARZO DE 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACION	00641320-005-10	CANTIDAD	245
PARTIDA	23	F. ACTUALIZACION:	
CLAVE SAI	513.567.0106	H. ACTUALIZACION	
CLAVE PREI		F. IMPRESIÓN	
		HORA:	
NOMBRE GENERICO			
L Á M P A R A D E P I E R O D A B L E			

LICITANTE	MED MACH, S.A. DE C.V.
MARCA	MEDMACH
MODELO	S/M
CATALOGO	14

ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES

- 1.- ANTENA TELESCOPICA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 18 DE 15.8 mm (5/8") DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO.
- 2.- APAGADOR TIPO BALANCIN INTEGRADO EN EL CABLE A 30 cm. DE SU SALIDA.
- 3.- BASE (TRIPLE) EN TUBULAR DE ACERO EN CALIBRE No. 16 DE 50 x 25 mm (2" x 1") LASTRADA O FUNDICION DE ACERO QUE DEBE OSOPORTAR 30 DE INCLINACION ANTES DE SU VOLTEO, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.
- 4.- CABLE USO RUDDO TIPO SJT CALIBRE No. 3 x 18 AWG (300 V-60°C) CON CLAVIJA DE 3 POLOS (POLARIZADA) DE HULE PREFORMADO SOBRE EL CABLE DE ALIMENTACION COLOR NEGRO O GRIS.
- 5.- PANTALLA CON PERFORACIONES PARA VENTILACION EN LA PARTE SUPERIOR, DE ALUMINIO ACABADO PULIDO BRILLANTE POR AMBOS LADOS, CON PORTALAMPARA DE BAQUELITA Y ADITAMENTO QUE LO CENTRE.
- 6.- PERILLA OPRESORA PARA AJUSTE DE ANTENA DE ACERO, ACABADO CROMADO O PERILLA DE ALUMINIO FUNDIDO, ACABADO PULIDO, EL SISTEMA OPRESOR DEBERA GARANTIZAR BUENA FIJACION Y EXCELENTE PRESENTACION.
- 7.- RUEDAS GIRATORIAS DE DOBLE HUELLA DE NYLON 100% REFORZADO CON NERVADURAS RADIALES INTERNAS DE 51 mm (2") DE DIAMETRO, COLOR NEGRO O GRIS.
- 8.- TUBO FLEXIBLE TIPO DURO PARA COLOCARSE A DIFERENTES POSICIONES DE ACERO DE 15.8 mm (5/8") DE DIAMETRO, CON TERMINALES MAQUINADAS SIN FILOS CORTANTES, ACABADO CROMADO CON UNA COLOCACION EN LAS TERMINALES QUE GARANTICE UNA PERFECTA RIGIDEZ Y RESISTENCIA.
- 9.- TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 16 DE 25 mm (1") DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO.

NOTA:

10.- FRANCO EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 cm.

11.- APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86:
03.01.01 - 03.01.06 - 04.01a - 04.02 - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.04 - 06.03.23 - 06a - 07.09 - 08.

* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO:

EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTRANOS, MATEAS, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS.

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE CON SOLDADURA ACORDE A LOS MATERIALES EMPLEADOS, DICHA SOLDADURA SERA CON UNA RESISTENCIA MECANICA SEMEJANTE A LA DEL MATERIAL DE BASE COMO MINIMO.

LA PINTURA DEBERA SER EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200°C Y DEBERA RESISTIR LAS PRUEBAS DE ADHERENCIA, RAYADO (LAPIZ 5H) Y CAMARA NEBLA SALINA 400 HRS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL IMSS.

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.- ANTENA TELESCOPICA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 18 DE 15.8 mm. (5/8") DE DIAMETRO; ACABADO CROMADO.
- 2.- APAGADOR TIPO BALANCIN INTEGRADO EN EL CABLE A 30 cm. DE SU SALIDA.
- 3.- BASE (TRIPLE) EN TUBULAR DE ACERO EN CALIBRE No. 16 DE 50 x 25 mm. (2" x 1") LASTRADA O FUNDICION DE ACERO QUE DEBE OSOPORTAR 30 DE INCLINACION ANTES DE SU VOLTEO; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS.
- 4.- CABLE USO RUDDO TIPO SJT CALIBRE No. 3 x 18 AWG (300 V-60°C) CON CLAVIJA DE 3 POLOS (POLARIZADA) DE HULE PREFORMADO SOBRE EL CABLE DE ALIMENTACION EN COLOR NEGRO O GRIS.
- 5.- PANTALLA CON PERFORACIONES PARA VENTILACION EN LA PARTE SUPERIOR, DE ALUMINIO ACABADO PULIDO BRILLANTE POR AMBOS LADOS, CON PORTALAMPARA DE BAQUELITA Y ADITAMENTO QUE LO CENTRE.
- 6.- PERILLA OPRESORA PARA AJUSTE DE ANTENA DE ACERO, ACABADO CROMADO O PERILLA DE ALUMINIO FUNDIDO, ACABADO PULIDO, EL SISTEMA OPRESOR DEBERA GARANTIZAR BUENA FIJACION Y EXCELENTE PRESENTACION.
- 7.- RUEDAS GIRATORIAS DE DOBLE HUELLA DE NYLON 100% REFORZADO CON NERVADURAS RADIALES INTERNAS DE 51 mm. (2") DE DIAMETRO, COLOR NEGRO O GRIS.
- 8.- TUBO FLEXIBLE TIPO DURO PARA COLOCARSE A DIFERENTES POSICIONES DE ACERO DE 15.8 mm. (5/8") MINIMO DE DIAMETRO; CON TERMINALES MAQUINADAS SIN FILOS CORTANTES, ACABADO CROMADO CON UNA COLOCACION EN LAS TERMINALES QUE GARANTICE UNA PERFECTA RIGIDEZ Y RESISTENCIA.
- 9.- TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE No. 16 DE 25 mm. (1") DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO.

NOTA:

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 cm.

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86:
03.01.01 - 03.01.06 - 04.01a - 04.02 - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.04 - 06.03.23 - 06a - 07.09 - 08.

* COLOR SEGUN MUESTRA IMSS.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO:

EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTRANOS, MATEAS, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS.

LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE CON SOLDADURA ACORDE A LOS MATERIALES EMPLEADOS, DICHA SOLDADURA SERA CON UNA RESISTENCIA MECANICA SEMEJANTE A LA DEL MATERIAL DE BASE COMO MINIMO.

LA PINTURA DEBERA SER EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200°C Y DEBERA RESISTIR LAS PRUEBAS DE ADHERENCIA, RAYADO (LAPIZ 5H) Y CAMARA NEBLA SALINA 400 HRS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

ANEXO 5

“PROPUESTA ECONÓMICA, CUADRO DE FALLO Y CANTIDAD DE BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MED-MACH S.A. DE C.V.

Calle Emiliano Zapata Mz.38 Lt. 415 Col. Santa Maria Aztahuacan, Delg. Iztapalapa
Mexico, D.F. C.P. 09570 Tels:5691 6574, 5692 2620, 5691 0506 2608 7324
ventas@medmach.com.mx

MED

R.F.C: MED 050318 BY5

247

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE
INCLUYAN EL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO
NÚMERO 00641320-005-10

MEXICO, D.F. A 09 DE MARZO DE 2010.

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN:	00641320-005-10	FECHA:	09 - MARZO - 2010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	MED MACH, S.A. DE C.V.		
TIPO DE EMPRESA (MIPYMES)	PEQUEÑA		
DOMICILIO	EMILIANO ZAPATA MZ. 38 LT. 415 COL. STA MA. AZTAHUACAN, DEL. IZTAPALAPA, C.P. 09570, MEXICO, D.F.		
R.F.C.	MED 050318 BY5		
TELÉFONO Y FAX	56916574 / 56910506		
CORREO ELECTRÓNICO	ventas@medmach.com.mx		
PROCEDENCIA	NACIONAL		

Partida	Descripción	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Importe Total antes de IVA
2	GABINETE UNIVERSAL	NACIONAL	429	\$ 4,800.25	\$ 2,059,307.25
7	BANCO GIRATORIO.	NACIONAL	202	\$ 905.00	\$ 182,810.00
8	BAÑO DE ARTESA	NACIONAL	101	\$ 9,740.00	\$ 983,740.00
10	BOTE SANITARIO CON PEDAL	NACIONAL	288	\$ 850.00	\$ 244,800.00
11	BOTE PARA GASAS.	NACIONAL	245	\$ 348.00	\$ 85,260.00
12	BURÓ.	NACIONAL	129	\$ 1,350.00	\$ 174,150.00
13	CARPETA PORTAEXPEDIENTE.	NACIONAL	86	\$ 330.00	\$ 28,380.00
14	CARRO PARA CURACIONES	NACIONAL	101	\$ 7,000.00	\$ 707,000.00
16	DIVÁN (CHAISSE LONGE)	NACIONAL	101	\$ 1,935.00	\$ 195,435.00
17	CHAROLA LARGA CON TAPA, PARA INSTRUMENTAL	NACIONAL	86	\$ 830.00	\$ 71,380.00
18	CÓMODO PARA MENORES	NACIONAL	43	\$ 980.00	\$ 42,140.00
19	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	346	\$ 2,180.00	\$ 754,280.00
20	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	NACIONAL	288	\$ 677.00	\$ 194,976.00
23	LÁMPARA DE PIE RODABLE	NACIONAL	245	\$ 704.00	\$ 172,480.00
24	MESA PARA REHIDRATACION	NACIONAL	43	\$ 5,220.00	\$ 224,460.00
25	MESA PARA EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA	NACIONAL	162	\$ 20,500.00	\$ 3,321,000.00
26	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO	NACIONAL	43	\$ 9,850.00	\$ 423,550.00

Handwritten signature

MED-MACH S.A. DE C.V.

Calle Emiliano Zapata Mz.38 Lt. 415 Col. Santa Maria Aztahuacan, Delg. Iztapalapa
Mexico, D.F. C.P. 09570 Tels:5691-6574, 5692 2620, 5691 0506 2608 7324
ventas@medmach.com.mx

MED

R.F.C: MED 050318 BY5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

243

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE
INCLUYAN EL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO
NÚMERO 00641320-005-10

MEXICO, D.F. A 09 DE MARZO DE 2010.

27	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	NACIONAL	43	\$ 12,400.00	\$ 533,200.00
29	MESA DE MAYO	NACIONAL	86	\$ 2,984.00	\$ 256,624.00
31	MESA PASTEUR	NACIONAL	245	\$ 4,260.00	\$ 1,043,700.00
32	PORTACUBETA RODABLE.	NACIONAL	346	\$ 805.00	\$ 278,530.00
33	RIEL PORTAVENOCLISIS	NACIONAL	86	\$ 582.00	\$ 50,052.00
34	RIÑÓN 500 ML	NACIONAL	58	\$ 145.00	\$ 8,410.00
35	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	NACIONAL	288	\$ 79.60	\$ 22,924.80
36	PORTA TERMÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE	NACIONAL	58	\$ 136.50	\$ 7,917.00
37	PORTAVENOCLISIS RODABLE.	NACIONAL	144	\$ 980.00	\$ 141,120.00
38	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE MADERA.	NACIONAL	43	\$ 2,970.00	\$ 127,710.00
39	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO	NACIONAL	230	\$ 2,150.00	\$ 494,500.00
42	BOTE DE CAMPANA	NACIONAL	58	\$ 1,042.00	\$ 60,436.00
IMPORTE TOTAL					\$ 12,890,272.05

PRECIO TOTAL: \$ 12, 890,272.05 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.) ANTES DE IVA.
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

C. JUAN ALBERTO RAMIREZ OLVERA
MEDMACH, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

OPORTUNIDADES, SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA 43 519.146.0053 BUTACA PARA AUDITORIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LAASSP, DEBIDO A QUE LAS ESPECIFICACIONES NO SE AJUSTA A LAS NECESIDADES Y TIPO DE ACTIVIDADES DONDE ESTÁN DESTINADOS LOS BIENES. -----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CONTINUACIÓN SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE PROYECTOS Y DE LA DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 5954810740/751, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010, COMO ANEXO 1, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 2. -----

FALLO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE CUMPLEN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y COMPROBANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA. -----

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
51	ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	531.116.0377	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE	EQP	144	\$1,411.00	\$203,184.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$203,184.00
34	DEWIMED, S.A.	513.790.0014	RINÓN 500 ML	EQP	58	\$133.76	\$7,758.08
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$7,758.08
9	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.	513.130.0419	BASCULA PESA BEBE TUBULAR	EQP	101	\$619.00	\$62,519.00
21	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.	513.500.0064	INFANTOMETRO PORTÁTIL DE	EQP	101	\$627.00	\$63,327.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$125,846.00
4	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	511.814.0309	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE	EQP	3,142	\$598.00	\$1,878,916.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$1,878,916.00
52	ESEOTRES, S.A. DE C.V.	531.345.0016	GLUCOMETRO. UNIDAD PORTÁTIL	EQP	101	\$2,450.00	\$247,450.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$247,450.00
1	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	511.232.0170	CESTO PARA PAPELES TIPO	EQP	503	\$650.00	\$326,950.00
2	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	511.451.0158	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO	EQP	429	\$3,373.65	\$1,447,295.85
8	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.118.0050	BAÑO DE ARTESA. FABRICADO A	EQP	101	\$9,450.00	\$954,450.00
10	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.138.0056	BOTE SANITARIO CON PEDAL.	EQP	288	\$700.00	\$201,600.00
12	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.143.0059	BURÓ. FABRICADO A BASE DE: 1.	EQP	129	\$840.00	\$108,360.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

9

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
25	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.0357	MESA PARA EXPLORACION	EQP	162	\$9,367.00	\$1,517,454.00
26	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.0753	MESA ALTA DE 150 CM CON PERIMETRAL EN LAMINA	EQP	43	\$8,610.00	\$370,230.00
27	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.0761	MESA ALTA DE 150 CM.	EQP	43	\$9,471.00	\$407,253.00
30	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.621.1454	MESA DE 150 CM. PARA ATENCION A RECIEN NACIDOS.	EQP	43	\$4,468.00	\$192,124.00
32	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.731.0305	PORTACUBETA RODABLE.	EQP	346	\$590.00	\$204,140.00
33	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.783.0054	"RIEL PORTAVENOCLISIS.	EQP	86	\$400.00	\$34,400.00
37	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	513.907.0055	PORTAVENOCLISIS RODABLE.	EQP	144	\$737.00	\$106,128.00
40	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	517.270.0022	COCINETA CON PARRILLA ELÉCTRICA	EQP	43	\$9,352.50	\$402,157.50
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$6,272,542.35
11	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.138.0106	BOTE PARA GASAS, DE 18 +/- 1	EQP	245	\$340.00	\$83,300.00
13	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.182.0101	CARPETA PORTAEXPEDIENTE.	EQP	86	\$315.00	\$27,090.00
18	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.245.0106	CÓMODO PARA MENORES	EQP	43	\$955.00	\$41,065.00
24	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	513.621.0134	MESA PARA REHIDRATACION.	EQP	43	\$4,998.00	\$214,914.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$366,369.00
7	MED MACH, S.A. DE C.V.	513.108.0102	BANCO GIRATORIO	EQP	202	\$905.00	\$182,810.00
23	MED MACH, S.A. DE C.V.	513.567.0106	LÁMPARA DE PIE RODABLE.	EQP	245	\$704.00	\$172,480.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$355,290.00
58	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.618.1429	MARTILLO BUCK,	EQP	101	\$85.90	\$8,675.90
59	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0544	PINZA ESTÁNDAR, RECTA,	EQP	101	\$33.50	\$3,383.50
60	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0551	PINZA DE DISECCION ESTÁNDAR, ESTRIADA,	EQP	101	\$39.90	\$4,029.90
61	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0734	PINZA CRILLE, CURVA,	EQP	101	\$78.90	\$7,968.90
62	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0833	PINZA HALSTED MOSQUITO,	EQP	303	\$59.90	\$18,149.70
63	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.0874	PINZA KELLY, CURVA,	EQP	202	\$78.90	\$15,937.80

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611
 612
 613
 614
 615
 616
 617
 618
 619
 620
 621
 622
 623
 624
 625
 626
 627
 628
 629
 630
 631
 632
 633
 634
 635
 636
 637
 638
 639
 640
 641
 642
 643
 644
 645
 646
 647
 648
 649
 650
 651
 652
 653
 654
 655
 656
 657
 658
 659
 660
 661
 662
 663
 664
 665
 666
 667
 668
 669
 670
 671
 672
 673
 674
 675
 676
 677
 678
 679
 680
 681
 682
 683
 684
 685
 686
 687
 688
 689
 690
 691
 692
 693
 694
 695
 696
 697
 698
 699
 700
 701
 702
 703
 704
 705
 706
 707
 708
 709
 710
 711
 712
 713
 714
 715
 716
 717
 718
 719
 720
 721
 722
 723
 724
 725
 726
 727
 728
 729
 730
 731
 732
 733
 734
 735
 736
 737
 738
 739
 740
 741
 742
 743
 744
 745
 746
 747
 748
 749
 750
 751
 752
 753
 754
 755
 756
 757
 758
 759
 760
 761
 762
 763
 764
 765
 766
 767
 768
 769
 770
 771
 772
 773
 774
 775
 776
 777
 778
 779
 780
 781
 782
 783
 784
 785
 786
 787
 788
 789
 790
 791
 792
 793
 794
 795
 796
 797
 798
 799
 800
 801
 802
 803
 804
 805
 806
 807
 808
 809
 810
 811
 812
 813
 814
 815
 816
 817
 818
 819
 820
 821
 822
 823
 824
 825
 826
 827
 828
 829
 830
 831
 832
 833
 834
 835
 836
 837
 838
 839
 840
 841
 842
 843
 844
 845
 846
 847
 848
 849
 850
 851
 852
 853
 854
 855
 856
 857
 858
 859
 860
 861
 862
 863
 864
 865
 866
 867
 868
 869
 870
 871
 872
 873
 874
 875
 876
 877
 878
 879
 880
 881
 882
 883
 884
 885
 886
 887
 888
 889
 890
 891
 892
 893
 894
 895
 896
 897
 898
 899
 900
 901
 902
 903
 904
 905
 906
 907
 908
 909
 910
 911
 912
 913
 914
 915
 916
 917
 918
 919
 920
 921
 922
 923
 924
 925
 926
 927
 928
 929
 930
 931
 932
 933
 934
 935
 936
 937
 938
 939
 940
 941
 942
 943
 944
 945
 946
 947
 948
 949
 950
 951
 952
 953
 954
 955
 956
 957
 958
 959
 960
 961
 962
 963
 964
 965
 966
 967
 968
 969
 970
 971
 972
 973
 974
 975
 976
 977
 978
 979
 980
 981
 982
 983
 984
 985
 986
 987
 988
 989
 990
 991
 992
 993
 994
 995
 996
 997
 998
 999
 1000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
64	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1203	PINZA PARA TRASLADO	EQP	43	\$1,370.90	\$58,948.70
65	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1294	PINZA BACKHAUS,	EQP	404	\$65.90	\$26,623.60
66	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1385	PINZA ESTÁNDAR, RECTA,	EQP	202	\$33.50	\$6,767.00
67	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.701.1831	PINZA FOERSTER	EQP	101	\$117.99	\$11,916.99
69	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.859.0056	TIJERA LITTAUER,,	EQP	101	\$64.99	\$6,563.99
70	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	535.859.0494	TIJERA MAYO, RECTA	EQP	202	\$57.90	\$11,695.80
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$180,661.78
3	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	EQP	101	\$756.00	\$76,356.00
5	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	511.836.0295	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO.	EQP	202	\$1,386.00	\$279,972.00
6	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	511.883.0305	TARJETERO SENCILLO	EQP	245	\$929.00	\$227,605.00
16	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.219.0017	"DIVÁN (CHAISSE LONGE)	EQP	101	\$1,527.00	\$154,227.00
19	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.254.0054	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO	EQP	346	\$529.00	\$183,034.00
20	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.352.0105	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	EQP	288	\$387.00	\$111,456.00
22	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.560.0016	LITERAS METÁLICAS	EQP.	43	\$4,239.00	\$182,277.00
31	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	513.621.1603	MESA PASTEUR.	EQP	245	\$1,479.00	\$362,355.00
38	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	515.619.0554	MESA BAJA DE 120 CM	EQP	43	\$1,567.00	\$67,381.00

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '7' at the top and various scribbles and initials.

Handwritten notes at the bottom of the page, including the number '600' and other illegible markings.



7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

PARTIDA	LICITANTE	SAI	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	P.U. S/IVA M.N.	Importe Total S/IVA M.N.
39	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	515.957.0109	VITRINA DE 75 CM	EQP	230	\$1,187.00	\$273,010.00
42	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	519.132.0059	BOTE DE CAMPANA	EQP	58	\$787.00	\$45,646.00
45	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	519.695.0637	PIZARRÓN MAGNÉTICO DE PARED	EQP	244	\$1,399.00	\$341,356.00
46	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	519.865.0094	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM.	EQP	459	\$689.00	\$316,251.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$2,620,926.00
50	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	531.116.0369	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL.	EQP	202	\$653.75	\$132,057.50
54	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	531.375.0209	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	EQP	260	\$166.25	\$43,225.00
71	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	535.859.4959	TIJERA METZENBAUM,	EQP	58	\$145.60	\$8,444.80
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$183,727.30
35	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	513.887.0059	TORUNDERA CON TAPA	EQP	288	\$77.00	\$22,176.00
36	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	513.907.0030	PORTA TERMÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE	EQP	58	\$127.00	\$7,366.00
53	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	531.375.0159	ESTETOSCOPIO DE PINARD:	EQP	144	\$130.00	\$18,720.00
57	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	535.137.0035	MANGO DE BISTURÍ NO 3	EQP	58	\$43.00	\$2,494.00
68	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	535.716.2709	PORTAAGUJAS HEGAR	EQP	58	\$515.00	\$29,870.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$80,626.00
55	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	531.709.0024	REVELADOR AUTOMÁTICO PARA RADIOGRAFÍAS.	EQP	1	\$158,900.00	\$158,900.00
			TOTAL DE PROVEEDOR				\$158,900.00

SEGUNDO.- SE INFORMA A LAS EMPRESAS QUE SUS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LAS PARTIDAS ABAJO INDICADAS, NO RESULTARON GANADORAS TODA VEZ QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PARA DICHAS PARTIDAS NO SON LOS MÁS BAJOS.

PROVEEDOR	PARTIDAS
ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	50, 54
DEWIMED, S.A.	35, 36, 50, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71
EDGAR VALLE GOMEZ	4
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	3, 5,
GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	19, 20, 31, 39, 42,
INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	2, 7, 8, 10, 14, 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33,

599

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
 ÁREA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

PARTIDAS ADJUDICADAS LICITACIÓN 00641320-005-10
 IMSS OPORTUNIDADES

NO PARTIDA	FORMA DE PAGO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE ADJUDICADO CON IVA	PROVEEDOR	SIN IV.A.
TOTAL LICITACIÓN					12,565	14,711,347.95	14,711,347.95		
TOTAL POR SAI					11,614	7,928,763.75	7,928,763.75		
51	SAI		531 116 0377	ESFIGMOMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARÁTULA, CON ESCALA GRADUADA, BRAZALETES REUSABLES, PERILLA DE INSUFLACIÓN CON VÁLVULA	144	1,636.76	235,693.44	FACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	203,184.00
34	SAI		513 790 0014	RIÑÓN 500 ML	58	155.16	8,999.37	DEWMEED S.A.	7,758.08
9	SAI		513 130 0419	BASCULA PRESA BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO, FABRICADA A BASE DE PARTES COMPONENTES: 1. CUERPO TUBULAR, 2. ELEMENTO DE AJUSTE AL CERO CON ROSCA INTERIOR (CONTROL), 3. ELEMENTO PARA COLOCAR LA CONTRA DE AJUSTE AL CERO (CASQUILLO), 4. TAPA (PARTE SUPERIOR)	101	718.04	72,522.04	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.	62,519.00
21	SAI		513 500 0084	INFANTOMETRO PORTÁTIL DE EXTENSIÓN TELESCÓPICA FABRICADO A BASE DE EL INFANTOMETRO DEBERA SER CONSTRUIDO CON DISEÑO TELESCÓPIO A BASE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: UN PERFIL EXTRUIDO DE 4.5 CM X 2.0 CM DE 63 CM DE LONGITUD CON ESPESOR DE PARED DE 1.3	101	727.32	73,459.32	DYNA-TOP, S.A. DE C.V.	63,327.00
4	SAI		511 814 0089	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y BASE DE TRIENGO FABRICADA A BASE DE 1.- ASIENTO Y RESPALDO EN DOS PIEZAS SEPARADAS DE 50.6 X 54.7 X 82.0 CM. CON DISEÑO ANATOMICO FABRICADO EN POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO, CON TRATAMIENTO ANTIESTÁTICO	3142	693.68	2,179,542.56	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	125,846.00
52	SAI		531 345 0016	GLUCÓMETRO UNIDAD PORTÁTIL PARA MEDIR GLUCEMIA, GLUCÓMETRO, CON PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO, METODO DE MEDICIÓN, ELECTROQUÍMICO O REFLECTANCIA, CAPACIDAD DE MEDICIÓN HASTA 500 MG/DL, SIN NECESIDAD DE LIMPIAR O ENJUAGAR, DISPOSITIVO	101	2,842.00	287,042.00	ESEOTRES, S.A. DE C.V.	247,450.00
1	SAI		511 232 0170	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR FABRICADO A BASE DE 1.- ALUMINIO NO RECLICADO DE 3MM DE ESPESOR DURANDIOL MATE NATURAL O ACABADO EN PINTURA EPOXICA MICRO PULVERIZADA, COLOR GRIS	503	754.00	379,262.00	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	325,950.00
10	SAI		513 138 0056	BOTE SANITARIO CON PEDAL, FABRICADO A BASE DE: 1. DEPOSITO DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE NUMERO 20 CON PROFUNDIDAD QUE PERMITA ACCIONAR EL MECANISMO DE ELEVACIÓN DE LA TAPA, 2. ESTRUCTURA EXTERIOR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20.	288	812.00	233,856.00	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	201,600.00
12	SAI		513 143 0059	BURO FABRICADO A BASE DE 1. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20, DEBERÁ ESTAR SOLDADA POR MEDIO DE SOLDADURA DE MICROALAMBRE PARA MAYOR RIGIDEZ Y ESTABILIDAD MECÁNICA Y SE SOMETERA A PROCESO DE FOSFATIZADO PARA LIMPIEZA DEL MATERIAL	129	974.40	125,697.60	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	108,360.00
32	SAI		513 731 0305	PORTACUBETA RODABLE, FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO 12 DE 38MM (1.127) DE ANCHO ACABADO PULIDO, 2. BANDA PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE HULE SINTETICO ANTIESTÁTICO MACIZO	346	684.40	236,802.40	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	204,140.00
33	SAI		513 783 0054	"RIEL PORTAVENOCULOSIS" FABRICADO A BASE DE 1. RIEL DE ALUMINIO NO RECLICADO, ALEACIÓN 6063 "TEMPLE 6" DE 25.4 MM (1") POR 34.9 MM (1.38") CON ESPESOR DE 1.5 MM (0.061") MINIMO, 2. CARRETELLA DE ALUMINIO NO RECLICADO ALEACIÓN 6063 "TEMPLE 5"	86	464.00	39,904.00	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	34,400.00
37	SAI		513 907 0055	PORTAVENOCULOSIS RODABLE, FABRICADO A BASE DE 1. ANTERNA TELESCÓPICA DE BARRA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE DE 127 MM (5") DE DIAM. CON CRUCELA DE 2 GANCHOS DEL MISMO MATERIAL DE 8.5 MM (0.33") ACABADO PULIDO, 2. BASE DE CINCO APDTOS	144	654.92	123,108.48	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.	106,128.00
11	SAI		513 138 0105	BOTE PARA GASAS, DE 18 -41 DE DIÁMETRO X 17 -43 CM Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE.	245	394.40	96,628.00	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	981,578.00
13	SAI		513 182 0101	CARPETA PORTAEXPEDIENTE, FABRICADA A BASE DE: 1. ALAMBRO DE ACERO DE SECCIÓN CIRCULAR DE 3.1 MM (0.123") DE DIÁMETRO, ACABADO GALVANIZADO, EJE DE BISAGRA, 2. BARRA DE ACERO DE SECCIÓN CIRCULAR DE 6.3 MM (0.248") ACABADO GALVANIZADO	86	365.40	31,424.40	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	83,300.00
18	SAI		513 245 0105	COMODO PARA MENORES FABRICADO A BASE DE 1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22 MINING, ACABADO PULIDO, NOTAS EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304, TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES "-1, 0 CM, APLICAR LOS SIGUIENTES	43	1,107.80	47,635.40	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	41,065.00
7	SAI		513 108 0102	BANCO GIRATORIO FABRICADO A BASE DE: 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE NUMERO 14, CON DISEÑO ANATOMICO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO AL SENTARSE EL USUARIO	202	1,049.80	212,059.60	MED MACH, S.A. DE C.V.	151,455.00
23	SAI		513 567 0105	LAMPARA DE PIE RODABLE FABRICADA A BASE DE: 1. ANTERNA TELESCÓPICA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 18 DE 15.8 MM (0.62") DE DIÁMETRO, ACABADO CROMADO, 2. APAGADOR TIPO BALANCÍN INTEGRADO EN EL CABLE A 30 CM. DE SU SALIDA, 3. BASE TRIPLETEN T	245	816.64	200,076.80	MED MACH, S.A. DE C.V.	172,480.00
58	SAI		535 618 1429	MARTILLO BUCK, PERCUUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE MANGO SÓLIDO, CON AGUJA Y PINCEL DE 100 MM. DE LONGITUD	101	99.64	10,064.04	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	8,675.90
59	SAI		535 701 0544	PINZA ESTANDAR RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM	101	38.86	3,924.86	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	3,383.50
60	SAI		535 701 0551	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTERIL, COMPRESIONES 1 X 2, LONGITUD DE 140 A 150 MM	101	46.28	4,674.68	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	4,029.90

PARTIDA	PAGO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	ADJUDICADA	CON IVA	CON IVA	PROVEEDOR	SIN IVA.
51	SAI		535 701 0734	PINZA CRILLE. CURVA. CON ESTRIAS TRANSVERSALES. LONGITUD 14 CM.	101	91.52	91.52	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	7.968.90
52	SAI		535 701 0833	PINZA HALSTED MOSQUITO. CURVA. SIN DIENTES. LONGITUD DE 130 A 130 MM.	303	69.48	69.48	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	18.149.70
53	SAI		535 701 0874	PINZA KELLY. CURVA. CON ESTRIAS TRANSVERSALES. LONGITUD 14 CM.	202	91.52	91.52	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	15.937.80
54	SAI		535 701 1203	PINZA PARA TRASLADO DE INSTRUMENTAL O MATERIAL ESTERIL. LONGITUD DE 240 A 260 MM.	43	1,590.24	1,590.24	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	58.948.70
55	SAI		535 701 1284	PINZA BACKHAUS. LONGITUD DE 80 A 90 MM	404	76.44	76.44	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	26.623.60
56	SAI		535 701 1385	PINZA ESTANDAR. RECTA. SIN DIENTES. ESTRIAS TRANSVERSALES. LONGITUD DE 140 A 150 MM	202	38.86	38.86	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	6.767.00
57	SAI		535 701 1831	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER. RECTA. ESTRIADA. LONGITUD DE 180 A 200 MM.	101	136.87	136.87	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	11.916.99
59	SAI		535 859 0056	TIJERA LITTAUER. RECTA. LONGITUD DE 135 A 140 MM	101	75.39	75.39	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	6.563.99
70	SAI		535 859 0494	TIJERA MAYO. RECTA. LONGITUD DE 140 A 145 MM.	202	67.16	67.16	MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO. S.A. DE C.V.	11.695.80
3	SAI		511 814 0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL. TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMÁTICO FABRICADA A BASE DE 1. ASIENTO Y RESPALDO DEBERAN SER ERGONOMICOS CON ESTRUCTURA INTERNA DE MADERA. FABRICADA A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA. CONTRACHAPADA Y MOLDEADA.	101	876.96	876.96	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	76.356.00
5	SAI		511 836 0295	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN TELA COLOR VERDE INSTITUCIONAL CON PISTON NEUMÁTICO (SISTEMA DE ELEVACION) BASE DE 8 RAYOS. DESCANSABRAZOS. SOPORTE LUMBAR Y CONTROLES DE AJUSTE DE ASIENTO Y RESPALDO. DE 60 X 51 X 105 CM	202	1,607.76	1,607.76	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	279.972.00
6	SAI		511 883 0305	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 7.62 X 12.7 CM (3" X 5") FABRICADO A BASE DE 1. CERRADURA ACABADO CRONADO. 2. CUERPO DE GAVETA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NO. 22. ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS. 3. CUERPO Y TAPAS INFERIOR Y SUPERIOR DEL TARJETERO	245	1,077.64	1,077.64	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	227.605.00
16	SAI		513 219 0017	'DIVAN (CHAISSE LONGE) FABRICADO A BASE DE 1. BASE DE AGLOMERADO DE MADERA DE 19 MM (3/4") DE ESPESOR. CON ACOLINAMIENTO EN FORMA DE EMPAREDAO. EN AMBAS CARAS DEBERA LLEVAR ESPUMA DE POLIURETANO. DE 35 KG/M3 Y NUCLEO DE ESPUMA DE POLIURETANO. DE 60 KG/	101	1,771.32	1,771.32	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	154.227.00
19	SAI		513 254 0054	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA. 1. ARILLO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304. CALIBRE NÚMERO: 12 DE 38MM (1.127) DE ANCHO. ACABADO PULIDO. 2. BANDA PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE HULE SINTETICO	346	613.64	613.64	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	183.034.00
20	SAI		513 352 9105	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS FABRICADA A BASE DE 1. CUBIERTA DE HULE NATURAL DE 4 MM DE ESPESOR ACABADO ESTRIADO EN COLOR NEGRO. ADHERIDO CON PEGAMENTO ESPECIAL Y EL PERIMETRO SUJETA CON LA MOLDEURA DE LA VISTA PERIMETRAL. 2. ESTRUCTURA TUBULAR DE LAMINA	288	448.92	448.92	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	111.456.00
31	SAI		513 621 1603	MESA PASTEUR. FABRICADA A BASE DE 1. BARRANDAL DE ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE DE 9.5 MM (3/8") DE DIAMETRO. ACABADO PULIDO SOLDADO A CUBIERTA. 2. CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE NÚMERO 20. ACABADO PULIDO. 3. ENTREPIANO DE ACERO INOXIDABLE. CALIBRE	245	1,715.64	1,715.64	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	362.355.00
38	SAI		515 619 0554	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE MADERA. 1. FALDON DE LAMINA DE ACERO C. R. CALIBRE NÚMERO 20. ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS. 2. CUBIERTA DE MADERA CONTRACHAPADA DE PINO DE PRIMERA DE 25 X 4 MM (1") DE ESPESOR CON CAPA SUPERIOR DE FIBRACEL EXTRADURO	43	1,817.72	1,817.72	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	67.381.00
39	SAI		515 957 9109	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO FABRICADA A BASE DE 1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUIDO. NO RECLICADO ALEACION 6063 DUREZA T-3 PARA PUERTAS DE VIDRIO. 2. CREMALLERA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE NÚMERO 18 ACABADO PULIDO CON MENSULAS	230	1,375.92	1,375.92	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	273.010.00
42	SAI		519 132 0059	BOTE DE CAMPANA	58	912.92	912.92	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	45.646.00
45	SAI		519 695 0637	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 180 CM. FABRICADO A BASE DE 1. LAMINA DE ACERO (PORCELANIZADO COLOR VERDE OPTICO UNIDO A BASE DE AGLOMERADO DE MADERA (MDPI) DE 6MM DE ESPESOR CON REFUERZOS METALICOS O DE MADERA. CON SISTEMA Y ACCESORIOS PARA FIJACION	244	1,622.84	1,622.84	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	341.356.00
46	SAI		519 865 0094	TABLERO DE CORCHO DE 126 CM. FABRICADO A BASE DE 1. CUERPO DE MADERA DE MACHIMERA (TRIPALY) 15 MM DE ESPESOR. CON ACABADO AL FRENTE CON LAMINA DE CORCHO DE 5 MM DE ESPESOR. 2. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MATE. CON PREPARACION Y HERRAJES	459	799.24	799.24	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.	316.251.00
50	SAI		531 116 0369	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL AUXILIAR PARA LA MEDICION DE LA PRESION ARTERIAL POR METODO NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CARATULA CON ESCALA GRADUADA. BRAZALETE REUSABLE DE DIFERENTES MEDIDAS. PERILLA DE INSUFLACION CON VALVULA	202	759.35	759.35	QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.	132.057.50
54	SAI		531 375 0209	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA. AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION ARTERIAL. PERIFERICA Y REALIZAR AUSCULTACIONES EN GENERAL. NO INVASIVO. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAPSULA SENCILLA. CON ARCO Y AURICULARES DE ACERO	260	192.85	192.85	QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.	43.225.00
71	SAI		535 859 4956	TIJERA METZENBAUM. CURVA. CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO. DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	58	168.90	168.90	QUANTUM MEDICAL GROUP. S.A. DE C.V.	8.444.80
35	SAI		513 387 0056	TORUNDERA CON TAPA. DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD	288	89.32	89.32	QUIRURGICA ORTOPEDICA. S.A. DE C.V.	183.727.30
36	SAI		513 907 0030	PORTA TERMOMETROS DE ACERO INOXIDABLE	58	147.32	147.32	QUIRURGICA ORTOPEDICA. S.A. DE C.V.	22.176.00
53	SAI		513 375 9159	ESTETOSCOPIO DE PINARD. AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FETAL A TRAVES DEL UTERO Y LA PARED ABDOMINAL DE LA MUJER EMBARAZADA. ACCESORIOS NO REQUIERE REPARACIONES. NO REQUIERE CONSUMIBLES. NO REQUIERE INSTALACION. NO REQUIERE	144	150.80	150.80	QUIRURGICA ORTOPEDICA. S.A. DE C.V.	7.366.00

SIN IVA. 2.494.00
29.870.00
80,626.00

PARTIDA	PAGO	PREI	SAI	FORMA DE PAGO	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	ADJUDICADA	CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE ADJUDICADO CON IVA	PROVEEDOR
57	SAI	16395	511 451 0158	PREI	16395	511 451 0158	MANIGO DE BUSTIRU NO 3	58	49.88	2.893.04	2.893.04	QUIRURGICA ORTOPEDICA S.A. DE C.V.
58	SAI	16655	513 118 0050	PREI	16655	513 118 0050	PORTAAGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM	58	597.40	34.649.20	34.649.20	QUIRURGICA ORTOPEDICA S.A. DE C.V.
TOTAL POR PREI 6,782,584.21												
2	PREI	16725	513 521 0761	PREI	16725	513 521 0761	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO A BASE DE 1.- BASE DE LAMINA DE ACERO N° 18 DOBLADA Y ENSAMBLADA, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS 2.- LATERAL, RESPALDO Y ENTREPAÑOS DE ALTURA AJUSTABLE REFORZADOS DE LAMINA DE ACERO CAL. N° 22 DOBLADA Y ENSAMBLADA	429	3,913.43	1,678,863.19	1,678,863.19	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.
8	PREI	16719	513 521 0753	PREI	16719	513 521 0753	BANO DE ARTESA, FABRICADO A BASE DE 1.- CESPOL REGISTRABLE DE ACERO O LATON DE 38 MM (1 1/2) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO 2.- CHAROLA PERFORADA DESMONTABLE DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 18, ACABADO PULIDO 3.- COLCHONETA	101	10,962.00	1,107,162.00	1,107,162.00	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.
25	PREI	16724	513 521 0753	PREI	16724	513 521 0753	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA FABRICADA A BASE DE 1.- ESTRUCTURA Y BASE EN PERFIL TUBULAR DE ACERO PIR DE 38 X 38 X 1.127 X 1.127 CON PARED DE 3.1 MM (1/8") DE ESPESOR, CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA, ESMALTE DE HORNEO ACABADO AMARTILLADO	162	10,865.72	1,760,246.64	1,760,246.64	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.
26	PREI	16724	513 521 0753	PREI	16724	513 521 0753	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO, FABRICADA A BASE DE 1.- CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM (1 1/2) DE DIAMETRO ACABADO CROMADO 2. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM. (4") DE DIAMETRO 3. CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL EN LAMINA	43	9,987.60	429,465.80	429,465.80	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.
27	PREI	16725	513 521 0761	PREI	16725	513 521 0761	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO, FABRICADA A BASE DE 1. CESPOL REGISTRABLE DE ACERO DE 38 MM (1 1/2) DE DIAMETRO ACABADO CROMADO 2. CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM. (4") DE DIAMETRO 3. CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL EN LAMINA	43	10,986.36	472,413.48	472,413.48	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.
30	PREI	16726	513 521 1454	PREI	16726	513 521 1454	MESA DE 150 CM. PARA ATENCION A RECIEN NACIDOS, FABRICADA A BASE DE 1. COLCHONETA DE 115 X55 X 5 CM CON NUCLEO DE POLIURETANO DE 24 KG/M3 FORRADO DE VIVILO COLOR NEGRO 2. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO. 16 CON SEPARADOR	43	5,182.88	222,863.84	222,863.84	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.
40	PREI	16684	517 270 0022	PREI	16684	517 270 0022	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO FABRICADA A BASE DE 1. CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NUMERO 18, CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO DE 40 X 40 X 19 CM, ACABADO PULIDO Y CONTRA DE CANASTA	43	10,848.90	466,502.70	466,502.70	GRUPO MARBOT, S.A. DE C.V.
24	PREI	16714	513 521 0124	PREI	16714	513 521 0124	MESA PARA REHIDRATACION, FABRICADA A BASE DE 1. BARRA PORTAVENCULIS FIJO DE ACERO DE 15.87 MM (5/8") DE DIAMETRO CON DOS GANCHOS 15 CM, CADA UNO DE ACERO REDONDO EN ESCUADRA ENTRE ELLOS DE 7.93 MM (5/16") DE DIAMETRO ACABADO CROMADO. 2. COLCHONETA	43	5,797.68	249,300.24	249,300.24	INGENIERIA BIOMEDICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
22	PREI	16628	513 560 0016	PREI	16628	513 560 0016	LITERAS METALICAS	43	4,917.24	211,441.32	211,441.32	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
55	PREI	12086	531 709 0024	PREI	12086	531 709 0024	REVELADOR AUTOMATICO PARA RADIOGRAFIAS, EQUIPO PARA REVELAR EN FORMA AUTOMATICA PELICULAS RADIOGRAFICAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: CANTIDAD Y TAMAÑO DE PELICULAS PROCESADAS	1	184,324.00	184,324.00	184,324.00	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

ANEXO 6

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO”


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA


LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
N° 00641320-005-10

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)



REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISIÓN


 COORDINACION DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

/ /

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

C	DIR	OBJ	DSM	TS	T	U	R	P	PRE

ALTA

230



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

ANEXO 7

“CUADROS DE DISTRIBUCIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CÓDIGO	BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA UNIM														BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA CAJA											TOTAL A ENTREGAR									
	BAJA C. N. (CHIH)				COAH (D.F.)				DGO (GRO)				DGO (GRO)				EDD. MEX			MICH				OAX				VER				MTE.			
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	513 118 0050	10000001	BIANO DE ARTESA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	101
18	513 181 0001	10000005	CARRO PARA CURACIONES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	101
24	513 871 0124	10114	FABRICADA A BASE DE 1 BARBA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	101
25	513 871 0367	10000001	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	43
26	513 871 0762	10000001	FREGADERO DRECHNO FABRICADA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	159
27	513 871 0761	10000001	FREGADERO DRECHNO FABRICADA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	43
28	513 071 1026	10000000	FRASERIA UNIVERSAL DE 180 X 50 X 80 CM	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	43
29	513 071 1405	10000000	FRASERIA UNIVERSAL DE 180 X 50 X 80 CM	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	43
30	513 071 1424	10000001	FRASERIA UNIVERSAL DE 180 X 50 X 80 CM	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	85
40	511 770 0777	10000001	RECIEN HACIDOS FABRICADA A ELECTRONICA ZQUIERDA Y DERECHA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	43
48	529 860 0122	10000008	TELEVISION 25" 4 MODOS DE VIDEO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	43
				3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	140	701

A M
 DIVISION
 Y APOYO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

CUADRO DE DISTRIBUCION

DELEGACIÓN:	HR	REVELADOR AUTOMATICO	MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA
TOTAL		1	3
Baja California	San Quintin, B.C.		
Baja California			
Campeche	Hecelchakán		
Campeche			
Coahuila	Ramos Arizpe Matamoros San Buenaventura		
Coahuila			
Chiapas	Mapastepec Motozintla Gpe. Tepeyac Altamirano V. Carranza San. F. Ecatepec Ocozocoautla Bochil Ocosingo B. de las Américas		
Chiapas			
Chihuahua	San Juanito Guachochi Valle de Allende		
Chihuahua			
Durango	Gpe. Victoria Rodeo V. Guereño		
Durango			
Hidalgo	Metepec Ixmiquilpan Zacualltipan Huejutla		
Hidalgo			
Michoacán	Huetamo Tuxpan Ario de Rosales Paracho Coalcoman		
Michoacan			
Nayarit	San Cayetano		
Nayarit			
	Stgo. Jamiltepec Stgo. Juxtlahuaca		

DELEGACIÓN:	HR	REVELADOR AUTOMATICO	MESA DE EXPLORACION GINECOLOGICA
Oaxaca	Huautla de Jiménez		
	Tlaxiaco		
	Huajuapán de León		
	Tlaxiaco		
	Matías Romero		
	Miahuatlán		
	Villalta		
Oaxaca			
Puebla	La Ceiba		
	Zacapoaxtla		
	Chignahuapan		
	Tepexi de Rodríguez	1	
	"El Seco"		
	Chiahutla		
Puebla			
San Luis Potosí	Zacatipán		
	Cerritos		
	Matehuala		
	Charcas		
SLP			
Sinaloa	El Fuerte		
	Islas Marias		3
	Villa Unión		
Sinaloa			
Tamaulipas	Tula		
	Hidalgo		
	Soto la Marina		
Tamaulipas			
Veracruz Norte	Papantla de Olarte		
	Chicontepepec		
V. Norte			
Veracruz Sur	Zongolica		
	Coscomatepec		
	Jaltipán		
V. Sur			
Yucatán	Acanceh		
	Maxcanu		
	Oxkutzcab		
	Izamal		
Yucatán			
Zacatecas	Concepción del Oro		
	Pinos		
	Río Grande		
	Villanueva		
	Tlaltenango		
Zacatecas			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES
 CUADRO DE DISTRIBUCION UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
				IMSS-OPORTUNIDADES
49	529.860.0122	000000000011232	TELEVISION 29", 4 MODOS DE VIDEO.	10
TOTAL				10





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 100038

ANEXO 8

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
Nº 00641320-005-10

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.